

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

(1 3 OCT. 2020)

"Por la cual se conforma el Equipo efr del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el periodo 2010-2023, y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 210 de 2003, y la Resolución 0878 de 24 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0878 de 24 de agosto de 2020 se adoptó el Subsistema de Gestión de Empresa Familiarmente Responsable – efr, en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, con el fin de promover la construcción de un clima organizacional satisfactorio para los servidores y sus familias, integrar, fortalecer y visibilizar los beneficios de bienestar, de formación, de motivación del personal y equilibrar la vida laboral y familiar que redunden en una mayor productividad y sentido de pertenencia con la Entidad.

Que el artículo séptimo de la Resolución en mención, creó en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el equipo efr, el cual tiene como función servir de canal de comunicación entre los servidores y la Administración, así como coadyuvar y hacer seguimiento en la mejora continua y orientado a la obtención de resultados. Este equipo está integrado por: dos (2) representantes del Ministerio, correspondientes al manager efr y al líder efr, y dos (2) representantes de los trabajadores, elegidos mediante votación.

El parágrafo primero del artículo séptimo de la Resolución 0878 de de 2020, señala: "Los miembros del equipo efr serán designados y elegidos por un periodo de tres (3) años, equivalente al ciclo de certificación efr, contados a partir de la expedición del acto administrativo de conformación del equipo efr, que será suscrito por el Secretario General de la Entidad".

Que mediante Circular No. 024 de 15 de septiembre de 2020 se realizó convocatoria para elección de los representantes de los empleados ante el equipo efr, las postulaciones de los funcionarios se recibieron del 23 al 29 de septiembre de 2020, y las elecciones se realizaron de forma virtual el 1 de octubre de 2020.

1 3 OCT. 2020 de 20

Hoja No.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se conforma el Equipo efr del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el periodo 2010-2023, y se dictan otras disposiciones"

1036

Que en la etapa de postulación se inscribieron cinco (5) funcionarios, así: Oscar Javier Torres Torres, Claudia Esperanza Forero, Gloria Rodríguez Hernández, Yorfany Soto Posada y María Eugenia Barahona.

Que de conformidad con el escrutinio de votaciones realizado se recibieron ciento setenta y ocho (178) votos, de los cuales tres (3) fueron inválidos y tres (3) nulos, para un total de 172 votos válidos. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Nombre	No. Votos	
Claudia Esperanza Forero	72	
Oscar Javier Torres Torres	34	
Gloria Rodríguez Hernández	30	
Yorfany Soto Posada	24	
María Eugenia Barahona	5	
Voto en blanco	7	
Total general	172	

Que teniendo en cuenta la intensión de voto de los funcionarios, se hace necesario expedir acto administrativo con la conformación del equipo efr.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Conformación. Conformar el Equipo efr del Ministerio ARTÍCULO PRIMERO. de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2020- 2023, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- 1. Representantes del empleador. Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 0878 de 2020, son representantes el empleador los siguientes:
- Manager efr. Coordinador(a) del Grupo de Talento Humano, Asesor 1020, Grado
- Líder efr. Asesor 1020, Grado 8, del Grupo de Talento Humano.
- 2. Representantes de los trabajadores. Teniendo en cuenta los resultados de las votaciones, son representantes de los servidores:
- Claudia Esperanza Forero
- Oscar Javier Torres Torres

Presidente. Se designa como Presidente del equipo efr ARTÍCULO SEGUNDO. al Manager efr, es decir, al(a) Coordinador(a) del Grupo de Talento Humano.

Secretaría Técnica. De conformidad con las funciones ARTÍCULO TERCERO. asignadas en el artículo sexto de la Resolución 0878 de 2020, la secretaría técnica del "equipo efr" será ejercida por la Líder efr, es decir, el Asesor 1020, Grado 8, del Grupo de Talento Humano.

4	(2	0
Ž.	1 1	3	6
-11-	\sim		v

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ de 20____ Hoja No. _

Continuación de la Resolución, "Por la cual se conforma el Equipo efr del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el periodo 2010-2023, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO CUARTO. Periodo. El Equipo efr conformado actuará por un periodo de tres (3) años contados a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 3 OCT. 2020

EL SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Karol Lizeth López Reyes Revisó: Alejandra Mogollón

Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño